

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos y condiciones que regulan el Servicio de Transferencias Inmediatas BRE-B, puesto a disposición de los COMERCIOS autorizados, por parte de **Soluciones Móviles S.A.S** (en adelante Megared para que aquellos lo ofrezcan a sus USUARIOS o CLIENTES, mediante los canales, plataformas y herramientas tecnológicas provistas por Megared.

El servicio permite el envío de dinero a través del sistema creado por el Banco de la República y operado a través de entidades financieras y proveedores autorizados.

El uso del servicio implica el tratamiento de datos personales y financieros conforme a la normatividad colombiana y a las políticas de seguridad y prevención de fraude de Megared.

La aceptación del presente documento constituye manifestación expresa, incondicional e inequívoca de que el COMERCIO conoce, entiende y acepta todas las condiciones, obligaciones, responsabilidades y limitaciones aquí descritas.

2. ¿QUÉ ES EL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS INMEDIATAS BRE-B?

El Servicio de Transferencias Inmediatas BRE-B, es una funcionalidad que permite a los USUARIOS FINALES enviar y recibir dinero en tiempo real, utilizando llaves transaccionales (como número celular, documento de identidad, correo electrónico o códigos alfanuméricos), interoperables entre diferentes entidades financieras y proveedores del ecosistema.

Megared, como prestador del servicio, habilita a los COMERCIOS para:

- Realizar envíos de dinero a terceros.
- Recibir depósitos o retiros asociados a llaves BRE-B.
- Integrar este servicio con los demás mecanismos definidos por el ecosistema BRE-B y sus operadores autorizados.
- Realizar consignaciones a cualquier banco o billetera, utilizando únicamente la llave BRE-B del cliente.

- Recibir dinero mediante la llave BRE-B generada en la plataforma Megared; el valor se acreditará al saldo multiproducto para la entrega de efectivo al cliente.
- Cobrar por medio de código QR (llave BRE-B), acreditando el dinero directamente al saldo multiproducto.

Megared determinará los requisitos, validaciones, límites operativos, procesos de autenticación y demás condiciones necesarias para el funcionamiento del servicio.

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El servicio está dirigido a COMERCIOS autorizados y debidamente registrados en Megared.
- El COMERCIO deberá suministrar información veraz, completa y actualizada, así como mantener activos los mecanismos de autenticación definidos por Megared.
- El servicio estará disponible 24/7, salvo mantenimientos programados, fallas técnicas, caso fortuito o fuerza mayor.
- Megared podrá suspender total o parcialmente la prestación del servicio para garantizar la seguridad operativa o mitigar riesgos.
- La tarifa aplicable por el uso del Servicio de Transferencias Inmediatas BRE-B será informada de manera previa, clara y visible al momento en que el COMERCIO realice cada transacción a través de la plataforma o App Megared.
- El valor de la tarifa correspondiente se mostrará antes de la confirmación definitiva de la operación, de modo que el COMERCIO pueda conocer el costo exacto del servicio antes de autorizarla.
- En caso de que la tarifa (Costo reintegro financiero) sea modificada, actualizada o diferenciada según el tipo de operación, perfil del comercio, volumen transaccional u otras variables operativas, dicha actualización se reflejará automáticamente en la plataforma transaccional o en la App Megared al momento de realizar la transacción, sin necesidad de suscripción de documento adicional.
- El uso del Servicio con posterioridad a la publicación o aplicación de la tarifa actualizada constituirá aceptación expresa de la misma.

- Megared podrá modificar estos términos y condiciones en cualquier momento y lo comunicará por medios idóneos como web, App o plataforma transaccional.
- Megared podrá suspender o cancelar el servicio ante operaciones sospechosas, irregulares, fraudulentas o que representen riesgo para la entidad o para terceros.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ENVIAR O RECIBIR DINERO

- Se permite un máximo de 2 (dos) transacciones diarias por llave de usuario.
- El monto máximo total diario para depósitos y retiros por COMERCIO (PDV) es de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- El valor máximo de una (1) transacción es de \$500.000 (quinientos mil pesos).
- El monto máximo diario por llave de usuario para retiro o depósito es de \$500.000 (quinientos mil pesos).
- El COMERCIO y el USUARIO son los únicos responsables por la correcta determinación, dictado y digitación de la llave BRE-B del destinatario.
- Una vez ordenada la transacción para la materialización del envío del dinero, el Cliente acepta que la entidad financiera realice el débito de la cuenta origen, el comercio acepta que Megared realice la deducción de su saldo; y el COMERCIO autoriza a Megared a realizar el descuento del saldo disponible para ejecutar el envío; así como las comisiones asociadas a la prestación del servicio.
- Las transferencias realizadas mediante el sistema BRE-B son de carácter inmediato e irrevocable una vez confirmadas por el Usuario y procesadas por la entidad financiera correspondiente. En consecuencia, no estarán sujetas a aceptación posterior por parte del destinatario ni a reverso automático por falta de aceptación.
- Los dineros transferidos no causarán rendimientos ni serán sujetos de indexación o actualización alguna en ningún momento del proceso transaccional.

5. LIMITACIONES DEL SERVICIO

- Para los comercios que requieran aumentar los montos máximos permitidos, deberán realizar el proceso de Vinculación para su estudio y aprobación previa. El monto máximo al que se podrá ampliar será informado previamente y estará sujeto a lo estipulado particularmente por cada entidad bancaria.
- Para el proceso de Vinculación, se requieren los siguientes documentos para habilitar el servicio: *Documento de Identidad *RUT *Copia de factura de servicios Públicos de la dirección registrada *Activación de Georeferenciación.
- La ampliación de montos estará sujeta a los parámetros establecidos por las entidades participantes del ecosistema BRE-B y por las políticas de riesgo de Megared.

6. DECLARACIONES

El COMERCIO declara que:

Asegura y garantiza que los recursos con los cuales realizará operaciones, provienen de actividades lícitas y cumplen con las normas vigentes en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De igual forma, en el caso de recepción de recursos, declara y garantiza que conoce que estos provienen del desarrollo de actividades lícitas y que no serán destinados a la realización o financiamiento de ninguna actividad ilícita. El Comercio autoriza a Megared para realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios, en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones económicas sospechosas, conforme a la legislación colombiana vigente.

7. FIRMA ELECTRÓNICA

Las partes acuerdan que el requisito de firma en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que EL COMERCIO manifieste mediante alguna de las siguientes conductas:

- La utilización mediante marcado o inserción de caracteres, en botones de aceptación, tales como “sí”, “aceptar” o “acepto”, y/o
- La combinación de mecanismos y/o cualquier otro establecido entre EL COMERCIO y MEGARED, como elemento de identificación/aprobación, para realizar operaciones a través de los distintos canales.

8. INFORMACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

MEGARED puede darle a conocer a EL COMERCIO el presente documento con sus anexos, actualizaciones y modificaciones, con la entrega personal del mismo, por envío a la dirección física o electrónica que EL COMERCIO haya registrado, o mediante publicación en la página web www.megared.co, o mediante publicación en la plataforma transaccional o en la App Megared. EL COMERCIO puede decidir libremente si lo acepta o no. No son válidas las aceptaciones parciales o condicionales.

El documento, sus modificaciones o actualizaciones se entienden aceptadas por EL COMERCIO:

1. Si lo acepta física o electrónicamente.
2. Si utiliza el servicio explicado en este documento o se beneficia de él en cualquier forma. Por utilización se entiende el hecho de beneficiarse EL COMERCIO del servicio. Se entenderá que la aceptación es total y no habrá lugar a aceptación condicional o parcial.
3. Si EL COMERCIO no se opone al contenido del mismo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a que el documento, sus modificaciones o actualizaciones sea publicado.

Este documento y sus actualizaciones reemplazan los que se hayan publicado o se le hayan comunicado con anterioridad a EL COMERCIO sobre este servicio. MEGARED puede modificarlo o actualizarlo en cualquier momento, siempre que las situaciones de mercado y regulatorias lo requieran. Para tal efecto notificará al COMERCIO al respecto y/o publicará la modificación o actualización correspondiente en la página web o en la plataforma transaccional o en la App Megared, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes aplicables, para que entren en vigor las modificaciones.

9. PETICIONES, QUEJAS Y/O RECLAMOS

En los casos en que EL COMERCIO quiera formular algún requerimiento sobre el servicio prestado a través de Megared, podrá hacerlo a través del correo electrónico servicioalcliente@megared.co o de la Línea de atención 310 4214288, así como también por los medios indicados en nuestra página web www.megared.co.

Recuerda que nuestro compromiso es única y exclusivamente sobre las transacciones originadas a través de los Comercios Megared.

FECHA DE PUBLICACIÓN E INICIO DE VIGENCIA: Marzo 2º de 2026